



**Resolución Definitiva de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.2 Movilidad de profesorado externo curricular en los Títulos Oficiales de Máster**

Resolución Definitiva, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.2 Movilidad de profesorado externo curricular en los Títulos Oficiales de Máster.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.2 Movilidad de profesorado externo curricular en los Títulos Oficiales de Máster, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, y amparada en el Reglamento 58/2020, de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Submodalidad 1.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Máster, del II Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en la Base octava del Reglamento 58/2020, el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente, publicó la Resolución Provisional de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 1.1.2 Movilidad de profesorado externo curricular en los Títulos Oficiales de Máster en la web del Instituto de Estudios de Posgrado con fecha 22 de febrero de 2020.

Finalizado el plazo de reformulación de solicitudes y transcurrido el plazo de 10 días desde la publicación de la Resolución Provisional y resueltas las alegaciones presentadas por la Comisión de Evaluación, considerando la propuesta de resolución elevada por la citada Comisión, la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente,

**RESUELVE**

**Primero.** - Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la Línea 1.1.2 Movilidad de profesorado externo curricular en los Títulos Oficiales de Máster:

<i>MÁSTER</i>	<b>CONCEDIDO (euros)</b>
Biotecnología	1.200,00 €
Cinematografía	11.040,50 €
Educación Ambiental	1.200,10 €

Código Seguro de Verificación	VR2VY6ZEOQTYWWNPKXWS3TUAVI	Fecha y Hora	10/03/2021 14:26:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/3



Educación Inclusiva	8.250,00 €
Empleo. Estrategias y Gestión de Servicios y Políticas Territoriales de Empleo	1.920,10 €
Energías renovables distribuidas	2.003,90 €
Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza	2.645,00 €
Estudios Ingleses Avanzados (Lingüística Cognitiva/Literatura) y Educación Bilingüe	7.200,00 €
Geomática, teledetección y modelos espaciales aplicados a la gestión forestal	800,00 €
Gestión Ambiental y Biodiversidad	854,00 €
Gestión del patrimonio desde el municipio	6.853,50 €
Investigación Biomédica Traslacional	375,30 €
Investigación y Análisis del Flamenco	2.241,70 €
Medicina Deportiva Equina	7.063,40 €
Prevención de riesgos laborales	8.208,40 €
Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	20.000,00 €
Psicología Aplicada a la Educación y el Bienestar Social	4.320,20 €
Psicología General Sanitaria	10.392,50 €
Salud Pública Veterinaria	3.816,30 €
Supervisión, Evaluación y Dirección de Centros y Programas Educativos	8.360,00 €
Transformación digital del sector agroalimentario y forestal (DIGITAL-AGRI)	12.000,50 €

**Segundo.** - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	VR2VY6ZEOQTYWWNPKXWS3TUAVI	Fecha y Hora	10/03/2021 14:26:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/3



**Tercero.** – Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126.2) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba publicados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121, 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

**En Córdoba a 10 de marzo del 2021**

**Julieta Mérida García**  
**Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente**

Código Seguro de Verificación	VR2VY6ZEOQTYWWNPKXWS3TUAVI	Fecha y Hora	10/03/2021 14:26:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/3

